PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 290.077", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 13/2015.

Asunción, 07 de DICIEMBRE de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en la cual elevan a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación y los documentos correspondientes al llamado "Contratación de Servicios de Publicidad y Propaganda - Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.077", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 13/2015, y solicitan la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente, (Exp. N° 43647/15), y

CONSIDERANDO: Que por Acta de Apertura MAG N° 34 de fecha 15 de octubre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de proceder a la Apertura de sobres a ser realizada en el marco del llamado "Contratación de Servicios de Publicidad y Propaganda - Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.077", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 13/2015.

Iniciado el acto, se informa que el llamado se ha publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con el ID N° 290.077, y que el sistema de adjudicación es por el TOTAL, habiendo sido invitadas las siguientes Firmas: **ALEX PUBLICIDAD S.R.L., EDITORIAL EL PAÍS, BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS, SENIO PUBLICIDAD S.R.L., y APOLO 11 S.R.L.**

Las empresas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS y PÚBLICA S.A.**

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres de ofertas, a los efectos de la verificación preliminar, meramente cuantitativa de las documentaciones sustanciales presentadas, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación respectivo.

Que según Informe de Evaluación MAG N° 48 de fecha 19 de noviembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, para iniciar la evaluación y comparación de ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES: Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 290.077, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y en lo que respecta a esta modalidad, fueron cursadas las invitaciones respectivas.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por el **TOTAL.**

CONTRATO ABIERTO: SI.

PLURIANUAL: SI

APERTURA DE SOBRES: En fecha 15/10/15, se labró Acta de Apertura de Ofertas N° 34/2015, la cual forma parte del presente informe, en la misma consta que han presentado oferta dentro del plazo límite, las Firmas **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS y PUBLICA S.A.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE
DEPT. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03, como así también los Artículos 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y la Carta de Invitación del llamado.

Conforme a las condiciones determinadas en el PBC, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS	PUBLICA S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y Firmado	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (3% del monto máximo del llamado)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplicable	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del Firmante de la oferta (Pers. Físicas)	Cumple	No Aplicable
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del Firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplicable	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en su oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

En consecuencia, las empresas **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS y PÚBLICA S.A.**; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas EVALUABLES.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"**, quedando agrupadas de menor a mayor, de la siguiente manera:

Nro.	Oferente	Monto total de la Oferta en Gs.
1	BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS	340.000
2	PÚBLICA S.A.	514.794

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente, la oferta de la Firma **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS**, por ser la oferta más baja, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, para determinar la capacidad legal, técnica, económica y financiera de la Firma; para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la citada empresa, la cual se detalla en el presente Informe.

Se deja constancia que en fecha 09/11/2015, se solicitó informe a la Dirección de Recursos Humanos del MAG respecto al representante de la Firma **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS**, Señora **BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME con C.I.N° 388.022,** figura o no en la base de datos del SINARH o Función Pública. Al respecto, el Lic. Digno Genaro González Rolón, Jefe del Dpto. de Administración de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, remite a la Dirección de Contrataciones el informe requerido:..."Reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda", los antecedentes forman parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos

Verificado las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos por la Carta de Invitación, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas del servicio licitado, los documentos legales, además de la experiencia y capacidad técnica, constatándose que "**CUMPLEN**" con los mismos.

En cuanto a la situación financiera de la Firma se analiza lo indicado en el "**ANEXO III – PLANILLA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO**", en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en la Carta de Invitación.

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la Firma: **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS**, resulta que la misma cumple los requisitos solicitados en el PBC, y por ende es "OFERTA CALIFICADA".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOC. M. AMARILLA C.
JEFE
DEL DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Considerando que se trata de un llamado de Carácter Plurianual con Contrato Abierto, para el presente Ejercicio Fiscal se halla previsto la suma de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 419/15, el cual forma parte de este informe; y el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta de Invitación y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda la ADJUDICACIÓN, conforme al **"Anexo II – Planilla de Adjudicación"**, a la Firma **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS**, por un monto mínimo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) IVA incluido.

Que, para el presente Ejercicio Fiscal el monto a ser utilizado es de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), y considerando que el presente llamado es de carácter Plurianual, el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; cabe mencionar que dicha oferta es la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables.

Que el Departamento de Asesoría Legal, dependencia de la Dirección de Contrataciones, por Parecer AL/DC N° 68/15 de fecha 23 de noviembre de 2015, expresa entre otros: *"...**Conclusión:** En mérito de los antecedentes obrantes, las normas legales vigentes y la recomendación realizada por el Comité, en el Informe de Evaluación MAG N° 48/2015, esta Asesoría Legal, es del parecer que se ha dado cumplimiento a las diversas etapas del proceso de adjudicación establecidos para las contrataciones públicas, por lo que corresponde proseguir con los trámites pertinentes para que la Máxima Autoridad Resuelva sobre la ADJUDICACIÓN respectiva, Resolución Ministerial mediante..."*.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 23 de noviembre de 2015, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, para los efectos que correspondan.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 730/15 de fecha 30 de noviembre de 2015.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 02 de diciembre de 2015, solicitan la emisión de la Resolución Ministerial pertinente, por el que se **Adjudique** a la Firma **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS**, el presente llamado; y **Autorice** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma Adjudicada y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS**, el llamado "Contratación de Servicios de Publicidad y Propaganda - Contrato Abierto Plurianual - ID N° 290.077", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 13/2015, conforme al Informe de Evaluación.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 290.077", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 13/2015.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) IVA incluido.

Que, para el presente Ejercicio Fiscal el monto a ser utilizado es de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), y considerando que el presente llamado es de carácter Plurianual, el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JGF/fga/cem

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO